

RESOLUCIÓN No. 100 de 2016 (Enero 26)

Por medio de la cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal, y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA,

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional 1083 de 2015, la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite traslados en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones del empleo objeto a trasladar.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", trata de la estructura del empleo público, definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

Que los artículos 2.2.5.9.2 y 2.2.5.9.3 del Decreto 1083 de 2015, expresan que un traslado se puede realizar por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado y se trate de empleos con funciones afines, de la misma categoría y con requisitos mínimos similares. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, "Reformas de las plantas de empleos", expresa que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades

del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: 3: Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro., Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que mediante el Decreto 883 de junio 3 de 2015, se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Que en el Decreto en mención se creó en la estructura administrativa del nivel central de la Administración Municipal, entre otras, la Secretaría del Medio Ambiente a la cual le entregó la responsabilidad de definir e implementar políticas ambientales, así como la planeación, diseño, coordinación, ejecución y evaluación de estrategias relacionadas con la conservación, recuperación y protección de los recursos naturales renovables y su sostenibilidad ambiental.

Asimismo en el citado Decreto le entregó a la Secretaría Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía la responsabilidad de la definición de la estructura organizacional del ente central, la gestión integral del talento humano, el servicio a la ciudadanía, la gestión de la información, la planeación organizacional y el direccionamiento de los sistemas y modelos organizacionales y la tecnología para el mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios.

De igual manera en dicho Decreto se le entregó a la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos la responsabilidad de fortalecer la convivencia ciudadana, el respeto por los derechos humanos, mediante la formulación e implementación de políticas y programas que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y el control del uso del espacio público, con el fin de contribuir a la convivencia ciudadana, el ejercicio de los derechos y obligaciones individuales y colectivas.

Que la responsabilidad fundamental de la Secretaría de Seguridad también dada en el anterior Acto Administrativo es planificar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer y mejorar la seguridad en el Municipio de Medellín, mediante la ejecución de políticas públicas y estrategias administrativas para el ejercicio de la autoridad y el control territorial, para

conservar la Institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices delictivos.

Que además delegó a la Secretaría de Suministros y Servicios la responsabilidad de gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en el Municipio de Medellín, realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual, y asegurar la administración y mantenimiento de los bienes y a la Subsecretaría de Gestión de Bienes la de Planear, coordinar, articular y ejecutar las políticas, planes y programas para la administración, conservación, mantenimiento y determinación tanto del inventario como del uso y aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Medellín.

Que en el mismo Decreto establece como responsabilidad de la Secretaría Privada el prestar apoyo técnico y administrativo para contribuir con la efectiva conducción de los asuntos municipales a él atribuidos por la Constitución, las leyes y los acuerdos municipales; y de direccionar el componente de gobierno corporativo en el marco del modelo del Conglomerado Público Municipio de Medellín.

Que la responsabilidad de la Secretaría de Educación es garantizar el acceso y la permanencia de niñas, niños, jóvenes y adultos de Medellín a un sistema educativo caracterizado por la calidad, la eficiencia, la efectividad y la pertinencia, que forme ciudadanas y ciudadanos comprometidos con su ciudad, su región y el país, para la construcción de una sociedad democrática, incluyente, equitativa y productiva, según el Decreto 883 de 2015.

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que según comunicación recibida a través de correo electrónico en la Unidad Administración Planta de Empleos, con copia a la Subsecretaria de Desarrollo Institucional, Doctora Mabilia Sánchez Sánchez, con fecha del 14 de enero de 2016 donde la doctora Katherine Velásquez Silva, Subsecretaria de Gestión de Bienes, manifiesta la necesidad de realizar unos traslados al interior de la Administración del empleo Conductor con el fin de optimizar el recurso.

Que por necesidades del servicio y con el fin de optimizar los recursos, los movimientos de estos empleos con sus respectivos servidores fortalecerán el servicio de transporte en la Administración Municipal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Trasladar una (1) plaza del empleo Conductor, código 48002015, posición 2005238 del Despacho de la Secretaría Privada para que dependa directamente del Despacho de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Artículo 2º: Trasladar al servidor Fabián Gustavo Muñoz Henao, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.414.915 quien se desempeña en el empleo Conductor, código 48002015, posición 2005238, en calidad de provisionalidad, adscrito actualmente al Despacho de la Secretaría Privada para que dependa directamente del Despacho de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía., y a su titular Jorge Giovanni Ossa Avendaño, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.578.398 quien se encuentra encargado en otro empleo en la Administración Municipal.

Artículo 3º: Trasladar una (1) plaza del empleo Conductor, código 48002015, posición 2004211 del Despacho de la Secretaría General para que dependa directamente del Despacho de la Secretaría Privada.

Artículo 4º: Trasladar al servidor Hernán Ramiro Londoño Salas, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.635.415 titular del empleo Conductor, código 48002015, posición 2004211, adscrito actualmente al Despacho de la Secretaría General para que dependa directamente del Despacho de la Secretaría Privada.

Artículo 5º: Trasladar una (1) plaza del empleo Conductor, código 48002015, posición 2001252 del Despacho de la Alcaldía para que dependa directamente de la Unidad de Servicios Internos, Subsecretaría de Gestión de Bienes, Secretaría de Suministros y Servicios.

Artículo 6º: Trasladar al servidor Carlos Mario Morales Jaramillo, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.530.853 titular del empleo Conductor, código 48002015, posición 2001252, quien se encuentra en comisión en otra entidad, adscrito actualmente al Despacho de la Alcaldía para que dependa directamente de la Unidad de Servicios Internos, Subsecretaría de Gestión de Bienes, Secretaría de Suministros y Servicios.

Artículo 7º: Trasladar una (1) plaza del empleo Conductor, código 48002015, posición 2005241 del Despacho de la Secretaría del Medio Ambiente para que dependa directamente del Despacho de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de Educación, Secretaría de Educación.

Artículo 8º: Trasladar al servidor Édgar de Jesús Molina Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.587.601 quien se desempeña en el empleo Conductor, código 48002015, posición 2005241, en calidad de provisionalidad, adscrito actualmente al Despacho de la Secretaría del Medio Ambiente para que dependa directamente del Despacho de la Subsecretaría

Administrativa y Financiera de Educación, Secretaría de Educación.

Artículo 9º: Trasladar una (1) plaza del empleo Conductor, código 48002015, posición 2004414 de la Unidad Administrativa y de Planificación, Subsecretaría Planeación de la Seguridad, Secretaría de Seguridad para que dependa directamente de la Unidad Administrativa, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos.

Artículo 10º: Trasladar al servidor Jesús Nazareno Martínez Mazo, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.410.156 quien se desempeña en el empleo Conductor, código 48002015, posición 2004414, en calidad de provisionalidad, adscrito actualmente a la Unidad Administrativa y de Planificación, Subsecretaría Planeación de la Seguridad, Secretaría de Seguridad para que dependa directamente de la Unidad Administrativa, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos.

Artículo 11º: Trasladar una (1) plaza del empleo Conductor, código 48002015, posición 2004874 del Despacho de la Secretaría de Educación para que dependa directamente de la Unidad Administrativa, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos.

Artículo 12º: Trasladar al servidor Wilson Ríos Rincón, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.671.901 quien se desempeña en el empleo Conductor, código 48002015, posición 2004874, en calidad de provisionalidad, adscrito actualmente al Despacho de la Secretaría de Educación para que dependa directamente de la Unidad Administrativa, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos.

Artículo 13º: Trasladar una (1) plaza del empleo Conductor, código 48002015, posición 2004410 de la Unidad Administrativa y de Planificación, Subsecretaría Planeación de la Seguridad, Secretaría de Seguridad para que dependa directamente de la Unidad Administrativa, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos.

Artículo 14º: Trasladar al servidor Manuel Salvador Ocampo Aristizabal, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.673.832 quien se desempeña en el empleo Conductor, código 48002015, posición 2004410, en calidad de provisionalidad, adscrito actualmente a la Unidad Administrativa y de Planificación, Subsecretaría Planeación de la Seguridad, Secretaría de Seguridad para que dependa directamente de la Unidad Administrativa, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos.

Artículo 15º: Trasladar una (1) plaza del empleo Conductor, código 48002015, posición 2002209 del Despacho de la Alcaldía para que dependa directamente de la Unidad Administrativa y de Planificación, Subsecretaría Planeación de la Seguridad, Secretaría de Seguridad.

Artículo 16º: Trasladar al servidor Francisco Hernán Gómez Gil, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.551.676 titular del empleo, Conductor, código 48002015, posición 2002209, adscrito actualmente al

Despacho de la Alcaldía para que dependa directamente de la Unidad Administrativa y de Planificación, Subsecretaría Planeación de la Seguridad, Secretaría de Seguridad.

Artículo 17º: Trasladar una (1) plaza del empleo Conductor, código 48002015, posición 2000087 del Despacho de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía para que dependa directamente de la Unidad Administrativa y de Planificación, Subsecretaría Planeación de la Seguridad, Secretaría de Seguridad.

Artículo 18º: Trasladar al servidor León de Jesús Arias Laverde, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.578.338 titular del empleo Conductor, código 48002015, posición 2000087, adscrito actualmente al Despacho de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía para que dependa directamente de la Unidad Administrativa y de Planificación, Subsecretaría Planeación de la Seguridad, Secretaría de Seguridad.

Artículo 19º: Trasladar una (1) plaza del empleo Conductor, código 48002015, posición 2011938 de la Unidad administrativa, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos para que dependa directamente de la Unidad Administrativa, Secretaría del Medio Ambiente.

Artículo 20º: Trasladar al servidor Víctor Eugenio Marín Álvarez, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.611.174 quien se desempeña en el empleo Conductor, código 48002015, posición 2011938, en calidad de provisionalidad, adscrito actualmente a la Unidad administrativa, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos para que dependa directamente de la Unidad Administrativa, Secretaría del Medio Ambiente.

Artículo 21º: Trasladar una (1) plaza del empleo Guardián, código 48502001, posición 2001285 de la Unidad Administrativa, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos para que dependa directamente de la Unidad Administrativa y de Planificación, Subsecretaría Planeación de la Seguridad, Secretaría de Seguridad.

Artículo 22º: Trasladar al servidor Luis Carlos Bohórquez Hincapié, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.119.530 quien se desempeña en el empleo Guardián, código 48502001, posición 2001285, en calidad de libre nombramiento y remoción, adscrito actualmente a la Unidad Administrativa, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos para que dependa directamente de la Unidad Administrativa y de Planificación, Subsecretaría Planeación de la Seguridad, Secretaría de Seguridad.

Artículo 23º: Las funciones, requisitos, categoría salarial y demás especificaciones técnicas de los empleos trasladados en los artículos anteriores, de la presente Resolución, serán los existentes para estos empleos en el manual de funciones y competencias laborales del Municipio de Medellín.

Artículo 24º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Gaceta Oficial N°4359

12

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2016

NATALIA ANDREA RAMÍREZ ÁNGEL

Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía